S-CO-DA-UGR-2026-34378

Manizales, 30 de septiembre de 2026

ANONIMO
Manizales

Asunto: Respuesta solicitud.
Referencia: E-CO-2026-22171

Cordial saludo;

Con relación al asunto de la referencia, nos permitimos informar que la problemática presentada en referencia a la falta de continuidad en el servicio eléctrico y redes de comunicación en la zona del km 41, Condominio Reserva del Campo, no es competencia de esta unidad y que las entidades competentes fueron citadas dentro de esta misma petición, por lo tal serán ellas quienes darán respuesta a esta solicitud.
Cabe resaltar que, el alcance de la Unidad de Gestión del Riesgo está enmarcada en la Ley 1523 de 2012 "*Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones*", motivo por el cual cabe señalar que si bien hay una problemática en referencia a la falta de continuidad en servicio eléctrico y de comunicación no cabe dentro de los escenarios de riesgo (movimientos en masa, inundaciones, incendios, sismos, erupciones volcánicas) que requieran de la intervención de la Unidad de Gestión del Riesgo de la Alcaldía de Manizales.
Ahora bien, se procede a informar sobre las funciones de la Unidad de Gestión del Riesgo contempladas en el Acuerdo 0401 del 15 de diciembre de 1998 *"Por medio del cual se crea la Oficina Municipal para la Prevención y Atención de Desastre y se derogan unas disposiciones"* modificado por el Acuerdo 0793 del 01 de noviembre de 2012 *"Por medio del cual se modifica la estructura orgánica de la administración central y se dictan otras disposiciones".* Así:

Funciones:

1. Coordinar la elaboración de planes, proyectos y programas que permitan la mitigación de los desastres de orden natural y/o antrópico y un adecuado manejo de las emergencias que tuvieren lugar en la ciudad.
2. Convocar todas las fuerzas vivas del ámbito local y regional alrededor de la temática de los desastres, haciendo énfasis en las acciones de tipo preventivo, a fin de evitar recesiones económicas en la ciudad, en detrimento de su desarrollo.
3. Gestionar recursos de tipo económico del orden local, regional, nacional e internacional, que permitan desarrollar las acciones de prevención, mitigación y atención de los desastres.
4. Establecer convenios con entidades del sector público y privado, desde el nivel local hasta el internacional, a fin de aprovechar los recursos humanos, sus experiencias y tecnologías de avanzada.
5. Garantizar al manejo oportuno y eficiente de todos los recursos humanos. técnicos, administrativos y económicos, que sean indispensables para la prevención de situaciones de desastre o calamidad.
6. Verificar la disponibilidad de los recursos humanos, económicos, logísticos e institucionales para la oportuna atención de las emergencias.

7. Coordinar, orientar y facilitar las acciones contenidas en el Plan Integral para la Prevención de Desastres, Atención de Emergencias y Rehabilitación de Zonas Afectadas PADEM, definido como instrumento del Plan de Desarrollo “Manizales Calidad Siglo XXI".
8. Elaborar con destino al Plan de Desarrollo y al Código de Construcciones y Urbanizaciones. proyectos de normas y medidas, que conlleven at cumplimiento del objetivo definido en el artículo 2" de este Acuerdo.
9. Mantener un Banco de Proyectos presentado por las Universidades de la ciudad, que tengan carácter investigativo en el campo de la prevención de desastres, atención de emergencias y rehabilitación en caso de desastres.
10. Ejecutar en coordinación con las secretarías correspondientes según el área, todas las obras civiles, sociales, técnicas y operativas que se requieran para mitigar situaciones de desastres y rehabilitación de zonas afectadas por sus efectos, en taludes. laderas, causes, etc.
11. Elaborar y mantener actualizado y Banco he estudios y diseños. relacionados con las zonas de altos riesgo y áreas subnormales en el Municipio de Manizales, con el fin de determinar las obras necesarias que se deben ejecutar como medida preventiva de calamidades y/o definitivas para la solución del problema, lo cual permite una planeación en la ejecución de las mismas como parte de la Administración Municipal.
12. Ejercer la vigilancia y control durante la ejecución de las obras de movimiento de tierra y estabilidad de taludes realizadas en el Municipio de Manizales, con el fin de asegurar el cumplimiento de las licencias y demás normas y especificaciones técnicas contenidas en el Plan de Ordenamiento y el Código de Construcciones y Urbanizaciones
13. Analizar y conceptuar sabre los estudios geomorfológicos, geológicos y geotécnicos requeridos para adelantar procesos de movimiento de tierra y/o estabilidad de taludes, de conformidad con la establecido en el Capítulo III, parte Instrumental del Plan de Desarrollo “Manizales Calidad Siglo XXI”, (Acuerdo 107/95 y 366/98).
14. Implementar y ejecutar programas de mejoramiento del entorno y rehabilitación de zonas de alto riesgo; de erradicación y/o reubicación de personas que estén ubicadas en zonas de alto riesgo, de saneamiento ambiental de la comunidad afectada.
15. Vigilar la ejecución de las obras de estabilidad que se desarrollen en el Municipio de Manizales.
16. Elaborar programas de amplia cobertura para la prevención de desastres y afección de emergencias y la rehabilitación posterior en casos de desastres, permitiendo una visión integral con base en estudios e inventarios de riesgos.
17. Realizar acciones tendientes a educar a la comunidad en materia de prevención de desastres y atención de emergencias.
18. Realizar todas las actividades necesarias para la prevención de desastres y atención de emergencias en el Municipio de Manizales.

Atentamente,

Diego Armando Rivera G.

DIEGO ARMANDO RIVERA GUTIERREZ
Director Técnico
Unidad de Gestión del Riesgo

ANDREA MARCELA OCAMPO CHISCO
Contratista
Unidad de Gestión del Riesgo